

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

254 *Departamento de Personal. Acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba la iniciación de un procedimiento de valoración de todos los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma en sesión de 15 de noviembre de 2017 acordó:

“Primero. Iniciar el procedimiento de valoración de todos los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma.

Segundo. Iniciar la negociación de un nuevo Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, Eventual y de los Órganos Directivos, dado que los sindicatos CCOO y CSIF con fecha de septiembre 2015 presentaron la correspondiente denuncia del acuerdo regulador firmado y aprobado por el Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2010 y que se ha venido aplicando hasta la fecha. En esta negociación también se incluirá la determinación de los criterios objetivos para el abono del complemento de productividad del personal aprobados por Junta de Gobierno de 2.06.2010 y que se han venido aplicando hasta la fecha.

Tercero. Crear una comisión para la valoración de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo, para la negociación del nuevo acuerdo de las condiciones de trabajo del personal así como para la determinación de los criterios de la productividad y otros aspectos relacionados con este acuerdo, como pueda ser la carrera profesional.

Esta comisión estará formada por 8 miembros (4 representantes de la Administración y 4 representantes de las secciones sindicales presentes a Mesa de negociación funcional). Mediante Decreto conjunto de las Concejalías de las Áreas de Función Pública y Seguridad ciudadana se procederá a la concreción de los miembros de esta comisión. Además podrán asistir como asesores con voz y sin voto los funcionarios, directores generales y miembros de las secciones sindicales que se consideren adecuadas. Realizará la función de secretario de esta comisión un funcionario adscrito al departamento de Personal.

Cuarto. El encargo realizado a la mencionada Comisión tendrá que finalizar antes del 30 de junio de 2018.

Quinto. Dar cuenta de este acuerdo a Mesa General Conjunta, a Mesa General de Funcionarios y a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Palma para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sexto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”.

Palma, 11 de enero de 2018

El Jefe de Departamento de Personal,
(p.d Decreto de Alcaldía 3000, de 26 de febrero de 2014.
Publicado en el BOIB núm. 30 de 4 de marzo)
Antoni Pol Coll

